

### **Ordenanza Nº 3 (1955)**

Visto: El Decreto Nº 429 del D.E. por el cual se concede un mero plazo de ciento ochenta días, a partir del 11 del corriente, para que los propietarios de inmuebles procedan a la construcción de cordones, veredas, cercas, tapias y revoque de la fachada de los edificios,

El H.C.B. reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Establézcase un nuevo y último plazo de ciento ochenta días, a partir del día de la fecha, para que los contribuyentes cuyas propiedades den frente a las calles que se detallan a continuación, den cumplimiento a la Ordenanza Nº 324: Calle Sarmiento, desde la Calle Buenos Aires hasta la Calle Ntra. Sra. De la Asunción; Boulevard Gral. San Martín, desde calle Buenos Aires hasta calle Nuestra Sra. de la Asunción; Gral. Paz, desde la calle Buenos Aires hasta calle Ntra. Sra. De la Asunción; Saavedra, desde la calle Buenos Aires hasta calle Ntra. Sra. De la Asunción; Belgrano, desde la calle Buenos Aires hasta calle Ntra. Sra. De la Asunción; Buenos Aires, desde la calle Belgrano hasta la calle Sarmiento; Santa Fe, desde la calle Belgrano hasta la calle Sarmiento; Córdoba, desde la calle Belgrano hasta la calle Sarmiento; y calle Nuestra Señora de la Asunción, desde la calle Belgrano hasta la calle Sarmiento.

Art. 2- Hágase conocer por medio de notas a todos los contribuyentes comprometidos en la citada Ordenanza, de la determinación que se toma por medio de este Decreto; invitándoles a requerir informes por ante Secretaria Municipal.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 21 días del mes de Julio de 1955.

Ángel Manuel Suarez

Secretario

Presidente